

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS PARA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES JÓVENES CON INICIATIVAS - 2023 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ

MODIFICADO MEDIANTE ADENDA 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

El modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital, creado mediante la Resolución interna 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su capacidad de sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

Este modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento, instrumento que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento (Resolución 210 de 2021 - artículo 6°).

En el marco de lo anterior, se da apertura a la presente convocatoria **“Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales – Jóvenes con Iniciativas – 2023, FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ”** dirigida a organizaciones y prácticas juveniles del Distrito, con el propósito de dar respuesta a las necesidades de fortalecimiento de las organizaciones sociales de jóvenes y prácticas organizativas juveniles del Distrito Capital, que hacen parte del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC y se encuentran en implementación del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC. Esto con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos, aporten al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas tecnológicas existentes.

Esta convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC y a mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en implementación del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” cuyo quinto propósito señala: “Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente”, buscando con ello garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá, en particular, en cumplimiento de la Meta 325 - Implementar 320 iniciativas ciudadanas juveniles para potenciar liderazgos sociales, causas ciudadanas e innovación social, del Plan de Desarrollo Distrital un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI.

Producto de lo anterior, el IDPAC formuló el proyecto de inversión 7796 denominado “Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá”, dentro del cual se destinan recursos de inversión que aportan al cumplimiento de las metas y logros de ciudad, dentro del que se encuentra el desarrollo e implementación de las iniciativas ciudadanas juveniles atendiendo a dinámicas y procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías, el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación.

En el mismo sentido el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: “(...) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (...) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública”. Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

De esta manera, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, desde la Gerencia de Juventud de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social mediante la presente convocatoria pretende contribuir a una mayor participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas juveniles, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Así las cosas, el IDPAC procede a establecer los términos de referencia de la convocatoria **“Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales - Jóvenes con Iniciativas – 2023 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ”**.

1. Alcance.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán treinta (30) organizaciones sociales juveniles, es decir que estén conformadas por jóvenes (mínimo el 70% de sus integrantes deben estar en edades entre los 14 y 28 años), según se observa:

- a. Nueve (9) iniciativas de organizaciones juveniles de víctimas o defensoras de los derechos de las víctimas.
- b. Veintiún (21) iniciativas de organizaciones juveniles, priorizando las localidades que no tengan representación en el literal anterior.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse implementado alguna de las fases del Modelo de

Fortalecimiento del IDPAC (Caracterización, asistencia técnica, plan de fortalecimiento, formación, incentivo, evaluación). En todo caso, el kit tecnológico será entregado a la organización juvenil una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS), es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

2. Objetivos de la convocatoria.

- Promover el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones sociales juveniles que desarrollen sus actividades en las diferentes localidades de Bogotá D.C., especialmente aquellas que incluyan el enfoque étnico, diferencial, poblacional y de género.
- Apoyar a las organizaciones sociales para fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en la construcción de tejido social en sus territorios y que contribuyan a transformaciones sociales de su entorno.
- Reconocer a las organizaciones sociales juveniles de Bogotá, D.C por medio de la visibilización de sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad.
- Incidir en la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participación y organización social.

3. Cronograma.

Modificado mediante Adenda General

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de convocatoria	4 de marzo de 2023
Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar	4 de marzo hasta el 10 de mayo de 2023
Cierre de la inscripción	10 de mayo de 2023 hasta las 23:59 p.m.
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	11 de mayo al 24 de mayo de 2023 las 23:59p.m.
Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales que cumplen con los requisitos	25 de mayo al 8 de junio de 2023
Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas	9 de junio de 2023

Entrega simbólica de los incentivos a las
organizaciones sociales ganadoras

8 de julio de 2023

La información de esta convocatoria será divulgada, mediante las redes y plataformas con las que cuenta el IDPAC. Las organizaciones juveniles que deseen participar deben escoger una (1) única línea temática en las que se enmarque su iniciativa.

- a) Promoción del diálogo, la convivencia y construcción de paz.
- b) Prevención de violencias por razones de discriminación.
- c) Barrismo social y convivencia en el fútbol.
- d) Promoción y formación en derechos humanos.
- e) Promoción de metodologías y herramientas para la acción colectiva e innovación social juvenil.
- f) Promoción de la sostenibilidad ambiental.
- g) Prevención consumo de SPA.
- h) Prevención del suicidio.
- i) Promoción del enfoque diferencial de mujer y género.
- j) Entidades e identidades religiosas
- k) Prevención de la maternidad y paternidad temprana

4. Inscripción y postulación.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el microsítio “Fondo de Iniciativas Chikaná” en la página chikana.idpac.gov.co. No se recibirán postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma, ni formularios incompletos.

Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

5. Incentivo de fortalecimiento.

Las organizaciones ganadoras del programa Jóvenes con Iniciativas 2023 recibirán un (1) kit de tecnología avaluado hasta siete millones de pesos (\$7.000.000) c/u, como incentivo de fortalecimiento.

La conformación del kit a entregar estará sujeto a los precios del mercado al momento de la compra y hasta agotar los siete millones de pesos (\$7.000.000 M/CTE) destinados para cada kit.

El kit tecnológico sólo será entregado a cada organización ganadora una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS); es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

6. Requisitos para postulación y/o documentos de inscripción.

Las organizaciones sociales interesadas deben estar conformadas por un mínimo de cuatro (4) personas de las cuales por lo menos el 70% deben estar entre los 14 y 28 años.

Para la postulación o inscripción de sus propuestas, las organizaciones deben cumplir con la siguiente documentación:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
6.1	Formato de presentación de la iniciativa o propuesta, diligenciado en su totalidad y debidamente firmado por el/la representante de la organización social. Formato que se descarga del micrositio "Fondo de Iniciativas Chikaná" www.chikana.idpac.gov.co . Debe tener todos los espacios diligenciados, no se reciben formularios incompletos.	No
6.2	Constancia o solicitud de caracterización de la organización en la Plataforma de la Participación 2.0, que será consultada por el IDPAC. En todo caso, la organización debe estar caracterizada en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC antes de realizar la inscripción y postulación de su propuesta.	Si
6.3	Copia de los documentos de identidad por ambas caras de los integrantes de la organización inscritos a la iniciativa.	Si
6.4	En caso de que la organización tenga personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal, no mayor a noventa (90) días. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, se debe hacer la delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC y avalará la inscripción a la convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co (Anexo 1 FORMATO ACTA QUE AVALA POSTULACIÓN)	Si
6.5	Formato de compromiso de cumplimiento de todas las fases del modelo de fortalecimiento y destinación de los elementos del kit en actividades relacionadas en la propuesta. Se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co (Anexo 2 FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO).	Si

6.6	Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co – (Anexo 3 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA).	Si
6.7	Evidencias que acrediten mínimo seis (6) meses de experiencia en trabajo comunitario de la organización	Si
6.8	Video de máximo 1 minuto en donde presente su organización y muestre el trabajo colectivo en su barrio, localidad o comunidad y las actividades que desarrolla, el cual debe estar alojado en una plataforma como YouTube (anexar el enlace en el formulario de inscripción).	Si

Estos documentos únicamente se deberán adjuntar al formulario de inscripción en formato PDF.

7. Subsanaciones.

Se podrán subsanar los documentos señalados previamente cuando presenten algún error, ilegibilidad o inconsistencia en la información. En ningún caso, por medio de la subsanación se podrá realizar la entrega extemporánea de documentos que no se adjuntaron en el formulario de inscripción al momento del registro.

Las organizaciones sociales de jóvenes podrán subsanar las observaciones que realice el IDPAC, en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en esta convocatoria por una única vez. La subsanación la presentará el/la representante legal o líder(esa) que fue referenciada en el formato correspondiente.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo será comunicado al correo electrónico consagrado en el formulario de inscripción.

8. Criterios de evaluación.

Las propuestas de iniciativas juveniles serán calificadas por un comité evaluador conformado por tres (3) profesionales de la gerencia de juventud, quienes calificarán la totalidad de las iniciativas presentadas, asignando puntaje a cada una y emitirá un listado en orden descendente, según los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Innovación y experiencia de la organización Trabajo comunitario mínimo de seis (6) meses	<ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta tiene elementos que aporten herramientas nuevas que para potenciar sus actividades para el cumplimiento de su misión. (hasta 5 puntos) 2. Soportes que acrediten la experiencia de la organización (hasta 5 puntos) 	0-10
Avance en la implementación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. La organización juvenil cuenta con plan de fortalecimiento (10 puntos) 2. La organización juvenil cuenta con certificado de formación (10 puntos) 3. La organización juvenil evidencia asistencias técnicas (hasta 10 puntos) 	0-30
Coherencia y pertinencia de la propuesta	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coherencia entre la línea temática y la experiencia de la organización en la presentación de su iniciativa (7 puntos) 2. Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos (8 puntos) 3. Coherencia de las actividades con los objetivos específicos (5 puntos) 	0-20
Impacto comunitario	Número de personas a beneficiar con la iniciativa y que mantengan relación con las actividades propuestas.	0-10
Enfoque poblacional, diferencial o de género	Si la propuesta de la organización tiene como población objeto jóvenes, mujeres, personas LGTBI, personas con discapacidad, grupos étnicos, víctimas de conflicto armado o jóvenes NINIS ¹ .	0 -10
Ruralidad	Si la organización juvenil indica en su propuesta que trabajará con población de la ruralidad de su localidad o en territorios rurales del Distrito Capital.	0 -10
Participación en procesos, convocatorias, estrategias, programas instancias de participación	Participación de al menos uno de los integrantes inscritos de la organización social en una instancia de participación o estrategia de participación promovida por el Distrito Capital.	0-10
TOTAL		100

¹ NINIS: Jóvenes que ni estudian ni trabajan.

En caso de empate en la calificación final, se tendrá como criterio de desempate el avance de la organización en la implementación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC.

9. Comité evaluador y de seguimiento.

inscripción, se conformará un comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje. El comité estará integrado por:

- El (la) Gerente de Juventud de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.
- Dos (2) profesionales del programa Jóvenes con Iniciativas.
- El (la) Profesional Estratégico de la Gerencia de Juventud.

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de la Gerencia de Juventud del IDPAC.

10. Causales de rechazo.

Son causales de rechazo de las postulaciones:

- a) Las presentadas por organizaciones sociales juveniles con menos de cuatro (04) integrantes o miembros.
- b) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- c) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- d) En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización o líder designado, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.
- e) Aquellas postulaciones en las que la organización suministre al IDPAC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación.
- f) Formato de postulación se encuentre sin diligenciar en su totalidad y sin firmar por el líder designado o representante legal.

11. Prohibiciones e inhabilidades.

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.

- b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
- c) Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de convocatorias para el fortalecimiento organizacional o desarrollo de iniciativas, adelantadas por el IDPAC en las vigencias 2020, 2021 y 2022.
- d) Las personas jurídicas a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento contractual en el desarrollo de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación.

12. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán:

- a) Cumplir con el 100% de la propuesta presentada.
- b) Culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento antes de finalizar el año 2023.
- c) Destinar el kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada.
- d) Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el formato de inscripción.
- e) Asistir a las reuniones de seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
- f) Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- g) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
- h) Entregar el informe final de ejecución de actividades, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC-, en el cual se evidencie la destinación del kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada.

13. Aclaraciones.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados (as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC el manejo de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo



IDPAC



de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

Las organizaciones ganadoras se harán acreedoras del kit tecnológico exclusivamente al culminar con el proceso de formación y fase de asistencia técnica en el marco de la implementación del modelo de fortalecimiento.

Las organizaciones sociales que se presenten a las convocatorias solo podrán ser acreedoras a un (1) incentivo para fortalecimiento por vigencia.

Con la presentación de la postulación, las organizaciones reconocen que han leído y aceptan los términos y condiciones de la convocatoria.